



INFORME N° 041-2023-MDP/OEC-EVN.

Para : C.P.C. SANTIAGO CHACON EGOABIL
Director de Administración y Finanzas.

Del : Lic. Adm. EDGAR VEGA NEYRA
Órgano Encargado de las Contrataciones.

Asunto : Comunicación de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección.

Referencia : a) AS N°15-2023-MDP/OEC-1.

Fecha : Pichari, 21 de Setiembre de 2023.

Por medio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de saludarlo y en atención a los documentos de la referencia informar lo siguiente:

1. BASE LEGAL

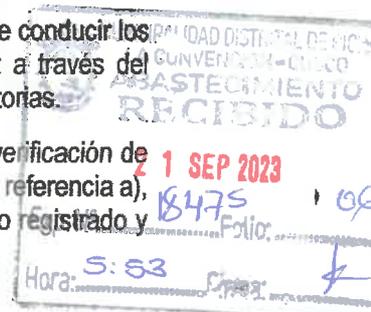
- [Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225](#) Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante [Decreto Supremo N° 082-2019-EF](#); y su Reglamento, aprobado por [Decreto Supremo N° 344-2018-EF](#), en adelante "**la Ley**" y "**el Reglamento**", y respectivamente sus modificatorias.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 31.SET.2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de conducir los procedimientos de selección de la referencia a), ha convocado por primera vez a través del SEACE, en marco de "**la Ley**" y "**el Reglamento**", y respectivamente sus modificatorias.
- 2.2 Con fecha 14.SET.2023, el Órgano Encargado de Contrataciones, en mérito a la verificación de registro de participantes y propuestas, declara los procedimientos de selección de la referencia a), cuando no exista ninguna oferta válida, como consta en acta, la misma que ha sido registrado y publicado en el SEACE.

3. ANALISIS

- 3.1 Los presentes procedimientos de selección AS-15-2023-MDP/OEC-1, para la contratación de la **CONTRATACION DE ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS EN LA MICRO RED DE SALUD PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, ha sido convocado en el marco "**la Ley**" y "**el Reglamento**", y respectivamente sus modificatorias; acorde con la **Directiva N° 001-2019-OSCE/CD**, que aprueba las **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**, vigente a la fecha de la convocatoria.
- 3.2 Según el numeral 65.1 del artículo 65° del "**Reglamento**", el procedimiento queda desierto i) cuando no se recibieron ofertas, o ii) **cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la **Subasta Inversa Electrónica** en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.



- 3.3 En el presente caso, el Órgano Encargado de Contrataciones, ha declarado **DESIERTO** en los procedimientos de selección de la referencia a), cuando no exista ninguna oferta válida, como indica en el ACTA N°0260-2023-MDP/OEC, respectivamente.
- 3.4 El numeral 65.2 del artículo 65° del "**Reglamento**", dispone que "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, **emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE**".
- 3.5 Por su parte, según el numeral 16.1 del artículo 16° del TUO de la "**la Ley**", concordado con el numeral 29.1 del artículo 29° del "**Reglamento**", es responsabilidad del área usuaria la **formulación de las especificaciones técnicas, los términos de referencia ...**, que integran el requerimiento, las cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación:

Conforme a lo dispuesto por la normativa de contrataciones públicas, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, sin referirse a marcas o modelos, según la naturaleza y objeto de la contratación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas en su contenido.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 29.1 del artículo 29° del "**Reglamento**", el área usuaria es competente para modificar, mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad

4. CONCLUSIONES

- 4.1 El Órgano Encargado de Contrataciones, en mérito a la verificación de registro de participantes y propuestas; previa evaluación y calificación de ofertas, a los postores que presentaron sus ofertas; como se menciona en ACTA N°0266-2023-MDP/OEC; el cual se ha declarado **DESIERTO** en los procedimientos de selección de la referencia a), cuando no exista ninguna oferta válida, en cumplimiento del numeral 65.1 del artículo 65° del "**Reglamento**".
- 4.2 De conformidad a lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, sin referirse a marcas o modelos, según la naturaleza y objeto de la contratación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas en su contenido; en tanto, es de su competencia y responsabilidad exclusiva para modificar, mejorar, actualizar o perfeccionar las **especificaciones técnicas** y/o términos de referencia, así como los requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y, cumplimiento de metas y objetivos.

5. RECOMENDACIONES

- 5.1 Según el numeral 65.2 del artículo 65° del "**Reglamento**", se recomienda la **emisión del informe al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación** en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del

procedimiento, **debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente**. En tal caso, se debe tomar las acciones pertinentes antes de proceder la siguiente convocatoria, dicho informe es registrado en el SEACE.

- 5.2 Por las consideraciones señaladas, se recomienda remitir al área usuaria, para su conocimiento y tomar las acciones pertinentes a la brevedad posible, de ser el caso, efectuar algunos ajustes a los **Especificaciones Técnicas**, bajo responsabilidad, para proceder con la siguiente convocatoria de los en los procedimientos de selección de la referencia a), a fin de atender las necesidades urgentes y, cumplimiento de metas y objetivos.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Cc:
Arch/.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Lic. Adm. Edgar Vega Neyra
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



**ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2023-MDP/OEC.1
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

1	NÚMERO DE ACTA	0260-2023-MDP/OEC.
---	-----------------------	--------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En el Distrito de Pichari, a los 14 día del mes de setiembre del año 2023, en la oficina de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Municipalidad, a las 15:23 horas, se constituye el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 15-2023-MDP/OEC.1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARÁMETROS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS EN LA MICRO RED DE SALUD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO", a fin de EFECTUAR LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del presente procedimiento de selección.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN
La normativa de contratación pública, no exige el quórum mínimo necesario de representantes en caso de Órgano Encargado de las Contrataciones, por lo que participa el siguiente miembro:
Responsable del LIC. ADM EDGAR VEGA NEYRA.
OEC: DNI: 10651440 Dependencia: Unidad de Logística y Patrimonio.

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	Nombre o razón social del participante	Estado
1	10416420501	GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL	Válido
2	10427264208	QUISPE QUILCA EDY LUZ	Válido
3	10457425746	QUISPE QUILCA KENEDY	Válido
4	10474301368	QUISPE CARBAJAL NILTON CESAR	Válido
5	10823420006	CABEZAS LAURA FRANK KENNEDY	Válido
6	10825976605	PALOMINO CONDORI ROCISEL	Válido
7	20100262291	COMERC. E IND UEN I TARRILLO BARBA S.A.C	Válido
8	20160340534	MASTER MEDIC S.A.	Válido
9	20208310730	MEDELLO SRL	Válido
10	20340116055	TECNI - MED.SYSTEM. S.A	Válido
11	20447790999	EXPORT PERU GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
12	20454256141	MEDATECH PERU S.A.C	Válido
13	20477671561	RICAP MEDICAL E.I.R.L.	Válido
14	20490599224	INVERSIONES S'LO STOP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
15	20493132416	BIOTECNOLOGIC IMPORT S.A.C	Válido
16	20505463146	HEMOCARE S.A.C.	Válido
17	20505463146	HEMOCARE S.A.C.	Válido
18	20505463146	HEMOCARE S.A.C.	Válido
19	20505463146	HEMOCARE S.A.C.	Válido
20	20505463146	HEMOCARE S.A.C.	Válido
21	20506475854	ADVANTAGE MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
22	20524983924	MEDITRONIC CORPORATION S.R.L.	Válido
23	20529457554	CORPORACION DACMAR S.A.C.	Válido
24	20538150312	DRAEGER PERU S.A.C.	Válido
25	20543306771	CORPORACION CIMMSA SOCIEDAD ANONIMA - CORPORACION CIMMSA S A	Válido
26	20553285101	MEDSTEP PERU S.A.C.	Válido
27	20557041831	INTECWELD IMPORT S.A.C	Válido
28	20563869599	GRUPO SERRANO QUINTANILLA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-GRUPO SQ S.R.L.	Válido
29	20565833864	GRUPO COMERCIAL & BUSINESS S.A.C	Válido
30	20565935661	IMPORTACIONES VASMED S.A.C.	Válido
31	20601972604	SOLUCIONES E INVERSIONES MEDICAS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SOLUMEDICA	Válido
32	20602703003	ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L.	Válido
33	20603346344	SAINT INDUSTRY E.I.R.L.	Válido
34	20603355289	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C	Válido
35	20603460554	CF DISMED S.A.C	Válido
36	20605223088	SLN Y VARIOPINTO MEDIC S.A.C	Válido
37	20605967729	GRUPO A D V S.A.C.	Válido
38	20606394409	CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.	Válido
39	20608277146	BIO INNOVATION S.A.C.	Válido
40	20608495101	EMPRESA REON S.A.C.	Válido
41	20608554476	CDAL MEDIC S.A.C	Válido
42	20608573128	MULTISERVICIOS BADAJOZ E.I.R.L	Válido
43	20608652893	MEDICEM E.I.R.L.	Válido
44	20608964704	GRUPO SCARR E.I.R.L.	Válido
45	20609039320	COMPAÑIA F & F PERU S.A.C	Válido
46	20609525941	GRUPO CORPORATIVO 3NAV S.A.C	Válido
47	20609558807	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	Válido
48	20609807123	MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.	Válido
49	20609959356	INVERSIONES Y CONTRATISTAS NAYBRAM E.I.R.L.	Válido



**ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2023-MDF/DEC.1
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las Bases, los siguientes postores presentaron sus propuestas a través del SEACE:

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Integrantes del Consorcio
1	20608554476	EDAL MEDIC S.A.C.	EDDER ALFREDO TORRES CALDERON DNI: 43381601
2	20538597121	DRAEGER PERU S.A.C	VICTORIA JUDITH CHUCO AGUILAR DNI: 43986291
3	20524983924	MEDITRONIC CORPORATION S.R.L.	CARLOS ENRIQUE GELDRES SANCHEZ DNI: 07386155

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas.

7 DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Consignar las razones para su no admisión
1	20608554476	EDAL MEDIC S.A.C.	EDDER ALFREDO TORRES CALDERON DNI: 43381601	- No cumple con la acreditación en el documento de presentación obligatoria según el literal e) Presentar documentos adicionales para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las Especificaciones Técnicas relacionadas al bien tales como: autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares, referidos al numeral: "4.2 CARACTERISTICAS TECNICAS: del equipo MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS", como se solicita en el CAPITULO III de las de las bases integradas.
2	20538597121	DRAEGER PERU S.A.C	VICTORIA JUDITH CHUCO AGUILAR DNI: 43986291	- No cumple con la acreditación en el documento de presentación obligatoria, según el literal e) Presentar documentos adicionales para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las Especificaciones Técnicas relacionadas al bien tales como: autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares, referidos al numeral: "4.2 CARACTERISTICAS TECNICAS: del equipo MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS", como se solicita en el CAPITULO III de las de las bases integradas.
3	20524983924	MEDITRONIC CORPORATION S.R.L.	CARLOS ENRIQUE GELDRES SANCHEZ DNI: 07386155	El postor no es admitido según el detalle siguiente: - En incumplimiento al numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. - Por otra parte, en incumplimiento al numeral 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

8 DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se admiten, en vista de que contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases y cumplen con los términos de referencia:

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Item(s) a los que postula

13 ACUERDO ADOPTADO

El responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en mérito a la evaluación y calificación de las ofertas de los postores; se declara **DESIERTO**, en cumplimiento al numeral 81.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
Por lo tanto, se remite el informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.



ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2023-MDP/OEC-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)

Siendo las 16:20 horas de la misma fecha y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmandose el presente acta en señal de aceptación y conformidad.

14

NOMBRES Y FIRMAS DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADMINISTRADOR GENERAL
DNI: 80051440
Organismo Encargado de las Contrataciones